



ADMINISTRACION  
PROVINCIAL DE  
IMPUESTOS  
Provincia de Santa Fe



SECCION: .....

DICTADA EN: .....

EXPEDIENTE: .....

LEGAJO: .....

RESOLUCION N° 014/14 - GRAL.

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional",

14 MAR 2014

VISTO:

El expediente N° 13301-0235145-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de las Resoluciones Generales Nos. 09/2002, 03/2005 y 031/2010 – API; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución General N° 09/2002 – API se aprobó la utilización del Aplicativo Agentes de Percepción y Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Si.PRIB) para la presentación y pago de las declaraciones juradas del impuesto sobre los ingresos Brutos por parte de los Agentes mencionados;

Que por las Resoluciones Generales Nos. 03/2005 y 031/2010 – API se aprobaron las versiones 2.0 y 2.0 release 1 del citado aplicativo, respectivamente;

Que la última versión del aplicativo ha sufrido distintas modificaciones con el objeto de adecuar el mismo a las nuevas disposiciones dictadas en relación al Régimen de Retenciones y Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, como así también para posibilitar un adecuado control de los contribuyentes y un perfeccionamiento de la base de datos, contribuyendo esta manera a una mayor eficiencia en la administración tributaria;

Que las modificaciones en el aplicativo se realizaron en las ventanas: Detalle de Retenciones/Percepciones, Resultado, Liquidación de Intereses, Liquidación de Multas, Impresión de Papel de Trabajo, Datos y en el instalador del mismo, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I que forma parte de la presente;

Que el desarrollo estuvo a cargo de la Sectorial de Informática, dependiente operativamente de la Dirección General de Coordinación, dando origen a la Versión 3.0 release 3 del Aplicativo Agentes de Percepción y Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Si.PRIB);

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica emitiendo el Dictamen N° 219/2013 de fs. 19, no encontrando observaciones de índole legal que formular;

POR ELLO:



ADMINISTRACION  
PROVINCIAL DE  
IMPUESTOS  
Provincia de Santa Fe



SECCION: .....

DICTADA EN: .....

EXPEDIENTE: .....

LEGAJO: .....  
RESOLUCION N° 014/14 - GRAL.

## EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Aprobar la versión 3.0 Release 3 del aplicativo Agentes de Percepción y Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Si.PRIB), que incluye las modificaciones que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º - Disponer la libre utilización del aplicativo citado en el artículo 1º, el que se pone a disposición de los usuarios en la página web de la Administración Provincial de Impuestos ([www.api.santafe.gov.ar](http://www.api.santafe.gov.ar)) incorporada a la página web de la provincia de Santa Fe ([www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)).

ARTÍCULO 3º - La presente resolución entrará en vigencia a partir del 16 de Marzo de 2014.

ARTÍCULO 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P.N. CARLOS M. CEBALLOS  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Coordinación  
Administración Pcial. de Impuestos

C.P.N. JOSÉ DANIEL RAFFIN  
ADMINISTRADOR PROVINCIAL  
Administración Pcial. de Impuestos



SECCION: .....

DICTADA EN: .....

EXPEDIENTE: .....

LEGAJO: .....

RESOLUCION Nº 014/14 - GRAL.

### ANEXO I

#### **Modificaciones introducidas a Si.PRIB - (V3.03)**

- Ventana Detalle de Retenciones/Percepciones:
  - ✓ Se modificó el formulario de carga de retenciones/percepciones para NO permitir la carga del Tipo de Comprobante: “Constancia de Retención”. El comprobante no se quitó del formulario para mantener compatibilidad con versiones anteriores. Si se selecciona este tipo de comprobante el sistema informa con el mensaje correspondiente y no permite la carga.
  - ✓ Se incorporó nuevo inciso por el que se percibe (Art. 125 – Inciso h)
  - ✓ Se agregó nuevo tipo de comprobante “Reintegro de Retenciones/Percepciones” para la carga de Notas de Créditos.
  - ✓ Para tipo de comprobante “Reintegro de Retenciones/Percepciones” se deshabilita botón de impresión de certificado.
  - ✓ Los comprobantes “Reintegro de Retenciones/Percepciones” NO se pueden cargar por importación.
  - ✓ Se agregó un total general de retenciones/percepciones.
  - ✓ Se incorporó nuevo inciso para el cálculo (Art. 5° inciso 6)(Res. Gral. 15/97 y Modif.)
  - ✓ Se incorporaron las alícuota del 3.6 %, 7% y 7.5% y su incrementales del 5.4%; 10.5% y 11.25%
  
- Ventana Resultado:
  - ✓ Se modificó el formulario para incorporar los ítems Total Retenciones/Percepciones y Total Reintegro Retenciones/Percepciones.
  - ✓ Se agregó nuevo grupo “Total de créditos” para separa impuesto determinado de deducciones.

*13*

////



SECCION: .....

DICTADA EN: .....

EXPEDIENTE: .....

LEGAJO: .....

RESOLUCION N° 014/14 - GRAL.

////

- ✓ Se modificó el formulario para incorporar el ítem Quincena año saldo a favor de la declaración, Saldo a favor de la quincena y total deducciones.
  - ✓ Se agregó nuevo grupo "Diferencia" con los campos A favor del contribuyente y A favor de la API. Se quito campo Total a Pagar de la pestaña "Saldo del Impuesto" (se reemplaza por los anteriores).
  - ✓ Se modificaron los reportes para incorporar "Saldo a favor quincenas anteriores, a favor api, a favor contribuyente, y reintegro de retenciones/percepciones.
- 
- Ventana de liquidación de intereses:
    - ✓ Se incorporó generación de archivos para pagos Vep.
  
  - Ventana de liquidación de multas:
    - ✓ Se incorporó generación de archivos para pagos Vep.
  
  - Ventana de impresión de papel de Trabajo:
    - ✓ Se modificó esta ventana para agregar un nuevo informe de NO retenciones/percepciones (operaciones exentas).
  
  - Se ordenó en forma descendente la grilla de la ventana Datos de la declaración jurada.
  
  - Se modificó instalador para que no instale la base de datos SIPRIB. El proceso lo que hace es chequear la existencia de la base de datos, si no existe la crea vacía y si existe chequea la versión y de ser necesario hace las actualizaciones correspondientes sin perdida de la información existente.
  
  - Se incorporaron los vencimientos 2014.
  
  - Se colocaron nuevos logos a los reportes.

3